



827  
07 DIC. 2017

DECRETO N°  
TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios Municipales.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 03 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	FABIOLA PILAR GUTIERREZ MAYORGA		
Rut			
<b>Funciones Específicas:</b> Se desempeñará, en el marco del Programa Buenas Prácticas "Grupos de Apoyo" del Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia, realizando las siguientes funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de actividad de Masoterapia individual, en 6 grupos de apoyo del Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia (Grupo Gam, Adulto mayor los Avellanos, Codelo, Madres en etapa de crianza inicial, Ayelen domo y cuidadores de pacientes postrados) entre los meses de noviembre y diciembre en el horario de reunión de los encuentros.</li> <li>• Realizar 1 Actividad de cierre grupal de terapia alternativa en el mes de diciembre 2017.</li> </ul>			
Inicio	03.11.2017	Término	14.12.2017
Monto Total	\$ 800.000.-		
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "Z"	Nombre: PROGRAMA DE BUENAS PRACTICAS CESFAM PEDRO DE VALDIVIA	

2.- El monto total a refrendar es de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma Z", del presupuesto del Área Salud para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

DISTRIBUCION:  
- Of. de Partes Municipal  
- Departamento de Salud  
- Interesado



SFSI/22.11.17